

## ANEXO II

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA 2018 PARA LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

#### **I- DENOMINACIÓN. ESTRUCTURA**

La convocatoria llevará por título **CONVOCATORIA 2018 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil** y se desarrollará durante el primer semestre del 2018. El Ministerio de Desarrollo Social, financiará proyectos que se enmarquen dentro de las dos líneas de acción establecidas para esta convocatoria:

- 1 - Capacitación, Difusión y Talleres
- 2 – Equipamiento.
- 3 – Gestión Asociada
- 4- Microempendimientos laborales

Las temáticas (\*) a abordar por estos proyectos son las siguientes:

- Niñez, adolescencia, juventud, tercera edad, deporte inclusivo, adicciones, personas en situación de calle, población en situación de vulnerabilidad social en general, jóvenes privados de su libertad y nutrición: Podrán presentarse todos aquellos proyectos referidos a las mencionadas temáticas desde una perspectiva de inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad

\*Las temáticas elegidas han sido definidas como prioritarias.

#### **II - OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Articular y trabajar en el desarrollo de proyectos locales con las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro, que comparten intereses y objetivos comunes con las Políticas Sociales que implementa el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Social, promoviendo y fortaleciendo la construcción de una cultura solidaria.

b) Brindar apoyo al desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro, cuya actividad se oriente a la concreción de acciones sociales, a fin de potenciar la capacidad real de satisfacción de las demandas de la población vulnerable en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

c) Potenciar el alcance de la cobertura de bienes y servicios con los que actualmente cuenta la población en estado de vulnerabilidad en el ámbito provincial.

### **III - ORGANIZACIONES QUE PODRÁN PRESENTARSE**

Podrán participar todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro, iglesias y organizaciones religiosas que funcionen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y tengan domicilio en ésta, cuyo objeto social incluya la atención de problemáticas o cuestiones de carácter específico o universal vinculadas a grupos en situación de vulnerabilidad social. Preferentemente las que acrediten experiencia previa en ejecución de acciones vinculadas con el Proyecto presentando de conformidad con los criterios de selección establecidos en la presente Convocatoria

Las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Afines que deseen participar en el Programa deben presentar como mínimo los siguientes requisitos:

- Dos (2) originales de los formularios del Proyecto impresos en formato papel hoja tamaño A- 4 firmados por el representante legal.
- Constancia/copia de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas actualizado. En el caso de las mutuales y/o Cooperativas copia de la inscripción en el INAES actualizada.
- Copia certificada del Estatuto Vigente.
- Copia certificada del acta constitutiva y de designación de las autoridades responsables de la institución debidamente actualizadas.
- Constancia de Inscripción en la AFIP de la Organización actualizada.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (A.R.B.A).
- Copia del DNI y constancia de inscripción del CUIT/CUIL del representante legal
- Copia del poder en caso que el firmante sea apoderado.
- Constancia de Inscripción en el R.E.P.O.C. (Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad).
- Constancia de apertura de cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Organización. Para aquellas organizaciones que no posean, deberán proceder a la apertura de la mencionada cuenta, en caso de ser seleccionada.
- Carpeta Institucional de la Organización que contenga los antecedentes de la misma, actividades y experiencia en la materia objeto del Proyecto presentado
- Declaración jurada del firmante que certifique los datos que a continuación se detallan:
  - a) Si la Organización percibe o no subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social y en su caso cuál es su de destino.
  - b) La existencia de juicios pendientes contra el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

c) Que ningún integrante del Consejo de Administración, conforme la nómina de autoridades vigentes de la organización solicitante, presta servicios o posee cualquier tipo de vínculo laboral con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

d) Compromiso escrito en carácter de declaración jurada, dejando constancia que la organización asume la obligación, en caso de ser seleccionada de contratar una cobertura del seguro adecuada a los riesgos que se generen con motivo o en ocasión de la ejecución del proyecto, y a mantenerla vigente durante todo el plazo de ejecución del mismo.

- Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el representante legal y entregada en sobre papel madera debidamente identificado con los datos de la organización solicitante.

- Otros requisitos que fije el Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la naturaleza de las prestaciones que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro, así como también aquellos requisitos que se fijen en las Bases y Condiciones que dicte el Programa.

- Copia en formato archivo digital de los formularios y la documentación descripta.

**La documentación recibida por parte de las organizaciones no será devuelta a las mismas sea el proyecto presentado aprobado o no. La documentación original solicitada es solo a los fines de cotejar las copias presentadas de la misma.**

#### **IV- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A PRESENTAR SEGÚN LINEA DE ACCION.**

##### **1- Capacitación, Difusión y Talleres**

- **Proyectos de Capacitación, Difusión y Talleres:**

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la Situación problema
- Destinatarios directos e indirectos (perfil y cantidad) y formas de convocatoria
- Metodología: Detalle del programa del/ los cursos desarrollando los contenidos, temáticas a abordar, modalidad de dictado, carga horaria y distribución de la misma, cantidad y características de los capacitadores
- Lugar físico donde se realizará la capacitación
- Coherencia entre la cantidad de Recursos Humanos y las personas a capacitar.
- Cronograma de actividades
- Proceso y modalidad de evaluación

- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario

## **2- Equipamiento**

- **Proyectos de Equipamiento:**

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la Situación problema
- Destinatarios directos e indirectos (perfil y cantidad)
- Cantidad y características de los Recursos a utilizar y como se implementaran
- Metodología: Tipo de distribución y duración de la misma.
- Cronograma de actividades
- Presentación de por lo menos 3 presupuestos
- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario.

## **3- Gestión Asociada**

- **Proyectos de Gestión Asociada**

Existen dos tipos de gestión asociada:

D.1 Gestión asociada entre dos o más Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro que decidan llevar a cabo un proyecto de manera conjunta, contando cada una de ellas con personería jurídica.

Cada una de las organizaciones o instituciones afines sin fines de lucro que conforman la gestión asociada, deberá presentar el proyecto común, especificando cada organización por separado las actividades que le corresponde ejecutar, las responsabilidades y el presupuesto correspondiente a cada una.

En los casos en que una o más organizaciones o instituciones afines sin fines de lucro que trabajen en co-gestión, no cuente con la documentación exigida por el Programa, el proyecto será dado de baja en su totalidad afectando a todas las organizaciones involucradas en el mismo.

D.2 Gestión asociada entre dos o más Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones afines sin fines de lucro y Organismos Gubernamentales.

Está destinada a la gestión asociada entre dos o más Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones afines sin fines de lucro y un área del gobierno de la Provincia de Buenos Aires o del gobierno Nacional, siempre y cuando se efectúe en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Las entidades deberán presentar el formulario, acompañada de toda la documentación solicitada en el artículo 6, como así también una carta suscripta por el director o superior responsable del área de gobierno con que se llevara a cabo el proyecto presentado.

#### **4- Microemprendimientos laborales**

- **Proyectos orientados al desarrollo de microemprendimientos laborales.**

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Nombre del microemprendimiento
- Actividad que realiza el microemprendimiento
- Datos de los integrantes del microemprendimiento
- Además de los integrantes, otras personas trabajan en la actividad: si/ por temporada/ no
- Lugar de realización de las actividades principales: oficina/ establecimiento -negocio/ taller/ chacra/ finca/ puestos de ferias/ mercados/ vehículos/ en obras de construcción o similares/ en vivienda particular propia/ en domicilio de clientes/ en calle/ espacios públicos/ ambulante/ otra (especificar)
- Modo de comercialización del emprendimiento: ferias/ mercados/ local propio/ pagina web/ puerta a puerta/ por catálogo/ en red- asociativa/ otras (detallar)

La línea de Equipamiento contempla la compra de equipamiento siempre que el mismo responda a necesidades específicas del proyecto, el presupuesto que deberá ser cuidadosamente detallado en el desglose de equipamiento, ya que el mismo será contemplado solo en aquellos casos en los que resulte fundamental para el desarrollo del proyecto planteado

**El monto debe guardar coherencia con el desarrollo del proyecto propuesto en la forma de implementación del mismo.**

**Se desestimaré automáticamente cualquier proyecto que no detalle de manera completa y suficiente alguno de los ítems enunciados para la línea de acción correspondiente.**

#### **V. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

**Fase I:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el punto III exigidos para la participación en esta convocatoria. **Aquellos proyectos que no cumplan con dichos requisitos quedarán fuera de la evaluación.**

**Fase II:** La misma estará a cargo de una Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo, una vez cumplimentados los requisitos de la presentación y los plazos establecidos para la inscripción, la evaluación técnica de los proyectos, de acuerdo a los parámetros presentados en el punto VII.

**La nómina completa de proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora será de conocimiento público y sus decisiones inapelables.**

## **VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

La Comisión Evaluadora mencionada seleccionará proyectos por cada una de las temáticas enumeradas en el apartado I, de acuerdo a los criterios de selección que se detallan a continuación:

- **Pertinencia del proyecto con temáticas del Ministerio de Desarrollo Social**
- **Descripción del proyecto:** Justificación, metodología y coherencia en los plazos de ejecución.
- **Viabilidad, desde la perspectiva de:** Destinatarios propuestos / Impacto, Innovación de la propuesta
- **Análisis presupuestario :** Cantidad de RRHH en relación a cantidad de beneficiarios; Relación asignación presupuestaria y tiempos ejecución y Grado de asignación presupuestaria a RRHH
- **Antecedentes y experiencia de la OSC o la Institución en la materia objeto del proyecto presentado**

## **VII - OTRAS DISPOSICIONES**

- 1) Las organizaciones participantes podrán presentar hasta 2 (dos) proyectos por cada línea de acción.
- 2) La nómina de los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora será informada a partir del mes de mayo de 2018 en adelante.
- 3) La Dirección de Relaciones con la Comunidad, se reserva el derecho de reducir los montos propuestos por las Organizaciones para la ejecución de los proyectos que sean aprobados. Asimismo, la Organización se reserva el derecho de rechazar la reforma presupuestaria propuesta y renunciar a la ejecución del proyecto. En caso de aceptación de la reforma, el proyecto debe ajustarse específicamente a esta.  
En caso de aceptación de la reducción, el proyecto deberá ser reformulado para ajustarse a la misma. Todo cambio (reasignación de fondos) deberá ser solicitado a la Organización de la Sociedad Civil vía nota. Esta será evaluada y se notificará la aceptación o rechazo de la misma.
- 4) Las organizaciones participantes, deberán procurar presentarse sólo para aquellas temáticas compatibles con lo expresado en el objeto de su estatuto.
- 5) No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico.

- 6) Quedan excluidos aquellos proyectos que apunten sólo al fortalecimiento interno con respecto al gasto operativo e Institucional de las organizaciones presentantes, así como los partidos políticos y las organizaciones con fines de lucro.
- 7) Todas las organizaciones participantes de la convocatoria al Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, aceptan las bases de esta convocatoria, así como las resoluciones de la Comisión Evaluadora. Las decisiones tomadas por ésta serán inapelables.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente nombrados en las presentes bases será motivo suficiente para desestimar el proyecto presentado.
---

## VIII – DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A PROYECTOS APROBADOS

1- Las organizaciones cuentan con 5 ( cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación telefónica citándolas a firmar el convenio para presentarse en la Dirección de Relaciones con la Comunidad para la firma del mismo, caso contrario queda sin efecto el aporte no reintegrable otorgado. A tal fin debe concurrir **sin excepción** el representante legal de la entidad seleccionada a suscribir dicho convenio.

2- Las Organizaciones cuentan con un plazo máximo de 20 días corridos a partir de la fecha de comunicación del dictamen para presentar el comprobante de apertura de una Cuenta Corriente en Banco Provincia de Buenos Aires.

Aquellas organizaciones que ya hayan percibido subsidios del Ministerio de desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y mantengan activas dichas cuentas deberán presentar solo el comprobante acreditando lo mencionado.

3- Las organizaciones deberán iniciar la implementación de sus proyectos en un **lapso no mayor a 45 días** corridos contados desde la acreditación del aporte no reintegrable debiendo informar a la Dirección de Relaciones con la Comunidad con **15 días de antelación** el inicio del proyecto por nota en la Mesa de entradas sita en la Calle 55 N° 570 o por mail **con acuse de recibo** sin excepción [adirecrelacionesconlacomunidad@gmail.com](mailto:adirecrelacionesconlacomunidad@gmail.com).

4 - La Dirección de Relaciones con la Comunidad se reserva el control y seguimiento de los proyectos seleccionados, pudiendo solicitar avances de ejecución cuando así lo determine

5- Una vez iniciada la ejecución de los proyectos correspondientes, las Organizaciones y las Instituciones afines sin fines de lucro deberán presentar **sin excepción** de la Dirección de Relaciones con la Comunidad los siguientes informes:

- **Informe trimestral de avance del proyecto:** en el mismo deberá constar el detalle de las actividades que hayan sido llevadas a cabo en el período mencionado tratándose básicamente de un informe de tipo descriptivo e informativo
- **Informe de finalización de proyecto:** deberá ser presentado al finalizar completamente la ejecución del proyecto manifestando las conclusiones finales mediante el análisis de los objetivos alcanzados, las actividades y acciones proyectadas.
- **Informe contable final:** una vez concluido el proyecto se deberá presentar un detalle de los gastos efectuados durante la ejecución del mismo, el cual deberá contener un documento de Excel en el que se detallen todas las facturas a nombre de la Organización, tickets y demás comprobantes con valor fiscal que deberán ajustarse a lo expresado en el detalle presupuestario presentado en el formulario y aprobado por la Comisión evaluadora. Se adjuntarán además a este detalle todos los originales de los mencionados comprobantes como así también una copia de los mismos en formato digital, los cuales serán constatados, quedando la copia en archivo en la Dirección de Relaciones con la Comunidad siendo los originales devueltos en el momento a la organización.

**Los tres informes detallados deberán ser presentados por mail sin excepción para que quede registro formal de los mismos.**

6- La organización tendrá la obligación de presentar un modelo de todo el material que produzcan (gráfico, electrónico, etc.) para la aprobación final de la Dirección. Una vez aprobado, deberán agregar el logo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

7- Queda terminantemente prohibido que las organizaciones cobren cualquier tipo de entrada o bono contribución a los beneficiarios del proyecto aprobado por el Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil.

8- Cualquier tipo de cambio que pudiera surgir acerca de la ejecución del proyecto y que no modifique los contenidos y esencia de lo que haya sido aprobado por la Comisión Evaluadora, deberá presentarse vía nota formal a través de la Mesa de Entradas o por mail de la Dirección de Relaciones con la Comunidad (direccionesconlacomunidad@gmail.com). Dicho requerimiento será evaluado y en base a esta la organización será notificada por la misma vía, informando si los cambios fueron aceptados o no.

9- La percepción del subsidio podrá ser efectivizado en un solo pago o en algunos casos en más de uno cuando por la magnitud del monto, el tiempo de ejecución, la cantidad de beneficiarios y la naturaleza del proyecto se amerite.



El incumplimiento de los puntos 1 y 2 del apartado VIII de la presente implicará la baja del proyecto. Incumplido el plazo establecido en el punto 3 del apartado VIII, implicará que se intime por una vez a la Organización/ Institución a que se inicie el proyecto, transcurridos 5 días de la notificación sin que se haya iniciado el proyecto. La Organización/Institución deberá devolver la suma percibida e impedirá que se otorgue nuevas sumas de dinero por cualquier concepto. El incumplimiento de los puntos 5, 6 y 7 del apartado VIII impedirá a la Organización/Institución presentarse en una nueva convocatoria. Además, en el caso de incumplimiento de la presentación de los informes del punto 5, la Subsecretaria de Políticas Sociales podrá suspender los pagos periódicos del aporte hasta su presentación, en aquellos casos en que la percepción del subsidio se haya efectivizado en más de un pago.

## **IX - INFORMES E INSCRIPCIÓN**

1. **INFORMES:** Las entidades interesadas deberán concurrir de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. a las oficinas del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Fortalecimiento con la Comunidad sita 55 N° 570, Piso XX Provincia de Buenos Aires, a efectos de retirar los formularios correspondientes. Las guías y formularios estarán disponibles en la página web [www.gba.gob.ar/desarrollosocialo](http://www.gba.gob.ar/desarrollosocialo) se podrán solicitar por mail [adirecrelacionesconlacomunidad@gmail.com](mailto:adirecrelacionesconlacomunidad@gmail.com).
2. **INSCRIPCIÓN:** Los proyectos deberán ser entregados en las oficinas del Programa **Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil** de la Dirección de Relaciones con la Comunidad del 03 de abril al 27 de abril de 2018 conjuntamente con la documentación solicitada en el punto III.